

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007.**

En Monturque (Córdoba) a las catorce horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil siete, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAVIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, D<sup>a</sup> Francisca Quintana Montero y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Herminia Urbano Palma, D. José Chacón Calvillo y D. Manuel Trujillo Mejías. Faltan con excusa, D. Antonio Raya Amo y D<sup>a</sup> Silvia Cabello Franco. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

**1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2007 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los cinco Concejales asistentes hasta el momento.

**2) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL 27 DE MAYO DE 2007.**

En este momento se incorpora a la sesión el Concejel D. José Ángel Llamas Cantero.

Seguidamente, se procedió al sorteo de los miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones Locales, que se celebrarán el día 27 de mayo de 2007, el cual arrojó el siguiente resultado:

**MESA A:**

- Presidente: \*\*\*\*\*
- Primer Suplente de Presidente: \*\*\*\*\*
- Segundo Suplente de Presidente: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*
- Primer Vocal: \*\*\*\*\*
- Segundo Vocal: \*\*\*\*\*
- Primer Suplente del Primer Vocal: \*\*\*\*\*
- Segundo Suplente del Primer Vocal: \*\*\*\*\*
- Primer Suplente del Segundo Vocal: \*\*\*\*\*
- Segundo Suplente del Segundo Vocal: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**MESA B:**

- Presidente: \*\*\*\*\*
- Primer Suplente de Presidente: \*\*\*\*\*
- Segundo Suplente de Presidente: \*\*\*\*\*
- Primer Vocal: \*\*\*\*\*
- Segundo Vocal: \*\*\*\*\*
- Primer Suplente del Primer Vocal: \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

- Segundo Suplente del Primer Vocal: \*\*\*\*\*
- Primer Suplente del Segundo Vocal: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*
- Segundo Suplente del Segundo Vocal: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**3) APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR HOJIBLANCA, S.C.A. PARA INSTALACIÓN DE BALSAS DE EVAPORACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Francisca Quintana Montero.

Visto el Proyecto de Actuación presentado por Hojiblanca, S.C.A. , para la instalación de balsas de evaporación de aguas residuales en Camino recayente a la CV-185, Parcela 15 del Polígono 11 de Monturque.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2006 se procedió a la admisión a trámite del citado Proyecto de Actuación.

Visto que durante el plazo de exposición pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia N<sup>o</sup> 15, de 30 de enero de 2007, Tablón de Edictos Municipal y notificación personal a los afectados por el Proyecto de Actuación, durante el plazo de 20 días no se ha presentado reclamación o alegación alguna.

Visto que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ha emitido informe con fecha 23 de abril de 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Considerando que el expediente está completo, la Corporación por unanimidad de los siete Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Hojiblanca, S.C.A., representada por D. José Moreno Moreno, para la instalación de seis balsas de evaporación de aguas residuales, quedando así declarada la actuación de interés público y que tendrá el plazo de cualificación urbanística que se señala en el proyecto que se aprueba, es decir, 15 años.

Segundo.- Requerir al promotor para la constitución, por cualquier medio admitido en derecho, de la garantía a que se comprometió para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, por importe del 10% de los gastos de inversión.

Tercero.- Establecer la cuantía de la prestación compensatoria prevista en el artículo 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Dicha compensación se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras.

Cuarto.- Advertir al promotor que deberá solicitar licencia urbanística para la instalación de referencia en el plazo máximo de un año, contado a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, haciéndole constar que previamente a la puesta en marcha de la actividad, deberá de obtener cuantas licencias y autorizaciones sean exigibles de conformidad con la legislación sectorial aplicable, así como someter la actuación al procedimiento de Informe Ambiental, conforme a la Ley de Protección Ambiental.

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial

de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexto.- Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la L.O.U.A.

#### **4) ACORDAR, SI PROCEDE, ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y REGLAMENTO INTERNO DE SU GESTIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se expone que habiendo concluido las obras de "REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA PISCINA" del Polideportivo Municipal, era necesario acordar la prestación del servicio mediante su puesta en uso, tanto para el baño como para la práctica de actividades deportivas acuáticas en sus diferentes modalidades y para los distintos colectivos que integran la sociedad monturqueña, a cuyos efectos era necesario aprobar el Reglamento que regulara dicho servicio.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los siete Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Prestar el servicio de piscina pública municipal.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Reglamento interno de dicho servicio.

Tercero.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos municipal por el plazo de 30 días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

De no presentarse ninguna en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

#### **5) ACORDAR, SI PROCEDE, PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE PISCINA MUNICIPAL.**

Vista la Ordenanza redactada por los servicios municipales para establecer el precio público por el uso para el baño de la piscina pública municipal, la Corporación por seis votos a favor y la abstención del Concejales D. Manuel Trujillo Mejías, acuerda:

Primero.- Aprobar los precios públicos que constan en la referida Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las quince horas y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,